

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 115 - 2021-GR-JUNIN/GR

Huancayo, 04 JUN 2021

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe N° 20-2021-GRJ/GGR del 27 de mayo de 2021; Oficio Múltiple N° 002-2021-MIDAGRI-AGRORURAL-DA-DZJ, y demás documentos adjuntos;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el literal a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional según Ley N° 30305, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos administrativos y técnicos, dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el Proyecto Especial Pichis – Palcazú, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura, creado por Decreto Supremo N° 137-80-AA, que constituye una Unidad Ejecutora con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa; por mandato del Decreto Supremo N° 030-2008-AG el INADE al cual está adscrito el mencionado Proyecto, ha sido absorbido por función al Ministerio de Agricultura; por lo que, a la fecha tiene dependencia funcional de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica;

GRJ  
DOC. N° 4861659  
EXP. N° 3315242





Gobierno Regional Junín



Que, mediante Informe N° 20-2021-GRJ/GGR del 27 de mayo de 2021, el Gerente General Regional, solicita la designación del Representante del Gobierno Regional Junín para el Proyecto Especial Pichis – Palcazú (PEPP), documento que contiene el Proveído del Despacho de Gobernación, designando al Sub Gerente de Desarrollo Chanchamayo del Gobierno Regional Junín;



Que, mediante Oficio Múltiple N° 002-2021-MIDAGRI-AGRORURAL-DA-DZJ del 03 de mayo 2021, la Ingeniera Belvi Margui Cáceres Rodríguez – Directora Zonal de la Dirección Zonal de Junín del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego AGRO RURAL, solicita al Dr. Fernando Orihuela Rojas – Gobernador Regional, ratificar o designar al representante del Proyecto Especial Pichis – Palcazú;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2019-GR-JUNIN/GR del 31 de enero 2019, se designó al C.P.C. Percy Elvis Rivera Ladera, como representante del Gobierno Regional Junín, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Pichis – Palcazú;



Que, de conformidad al literal e), del artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución Ministerial N° 0106-2021-MIDAGRI del 23 de abril de 2021, se designa a la Presidenta del Consejo Directivo del Proyecto Especial Pichis Palcazú (PEPP), el mismo que conforman los representantes de los Gobiernos Regionales de Junín, Pasco, Ucayali y Huánuco;

Que, el Proyecto Especial Pichis – Palcazú, involucra a los Gobiernos Regionales Junín, Pasco, Ucayali y Huánuco; por tanto, es necesario designar vía acto resolutivo del Titular de la Entidad, al representante del Gobierno Regional Junín, que integrará el Consejo Directivo del Proyecto Especial Pichis – Palcazú;



Que, siendo así y constituyendo la designación un acto de administración, que por su naturaleza es de confianza, se procede a dar por concluida la designación efectuada al C.P.C. Percy Elvis Rivera Ladera, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2019-GR-JUNIN/GR del 31 de enero de 2019;

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con la visaciones de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha la **DESIGNACIÓN** del **C.P.C. Percy Elvis Rivera Ladera** como **REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**, ante el **CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL PICHIS – PALCAZÚ**.



Gobierno Regional Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la fecha al Ingeniero Agrónomo **HEVER MARTIN ÁLVAREZ ORELLANA**, como **REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**, ante el **CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL PICHIS – PALCAZÚ**.



**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha todas las resoluciones que se opongan a la presente.



**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



*Orihuela*  
.....  
**FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. **04 JUN 2021**

.....  
**Mg. César F. Bonilla Pacheco**  
SECRETARIO GENERAL

